

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año Internacional de la Agricultura Familiar"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



Resolución Directoral N°0002-2014-INIA-OGA

Lima, 15 ENE. 2014

VISTO: El Informe N°003-2014-INIA-OGA-OL del 15 de Enero del 2014, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del INIA solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria (Pliego 163 - Unidad Ejecutora 001), para el año fiscal 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA es un organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, creado por Decreto Ley N° 25902 y complementado por el Decreto Legislativo N°997, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, que tiene a su cargo la investigación, conservación de recursos genéticos, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología al Sector Agrario,

Que, el artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017 y modificado con Ley N°29873, dispone que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como los montos estimados y los tipos de procesos de selección previstos;

Que, el segundo párrafo del artículo 6º y el artículo 7º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF y modificado con Decreto Supremo N°138-2012-EF, establecen que los requerimientos serán incluidos en el cuadro de necesidades que será remitido al órgano encargado de las contrataciones para su consolidación, valorización y posterior inclusión en el Plan Anual de Contrataciones, debiendo contener el mencionado Plan la siguiente información: Objeto de la contratación, la descripción de los bienes, servicios u obras a contratar y el correspondiente código asignado en el Catalogo Único de Bienes, Servicios y Obras, el valor estimado de la contratación, el tipo de proceso que corresponde al objeto y su valor estimado, así como la modalidad de selección, la fuente de financiamiento, el tipo de moneda, los niveles de centralización o desconcentración de la facultad de contratar y la fecha prevista de la convocatoria;

Que, el artículo 8º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Plan Anual de contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación;

Que, el artículo 13º de la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 02 de diciembre del 2013, establece los montos para la determinación de los procesos de selección, los cuales deberán ser aplicados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución Jefatural N°272-2013-INIA, de fecha 19 de diciembre de 2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos para el año fiscal 2014 del Instituto Nacional de Innovación Agraria -INIA, Pliego N° 163;

Que, con Resolución Jefatural N°005-2014-INIA, el Jefe Institucional del INIA delegó facultades al Director General de la Oficina General de Administración para aprobar el PAC correspondiente al presente ejercicio presupuestal, así como sus modificatorias, dentro del alcance jurisdiccional de la unidad ejecutora;

Que, mediante Oficio N°035-2014-INIA-OGP/OPRE, la Oficina General de Planificación certifica que la demanda de gastos para la realización de los procesos de selección cuenta con los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto institucional de Apertura para el 2014;

Que, en mérito de lo expuesto en el informe el Visto, resulta necesario aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria –INIA (Pliego 163 - Unidad Ejecutora 001), para el año fiscal 2014, a fin que se ejecuten conforme a ley los procesos de selección programados;

De conformidad con lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria Ley N°29873; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado con Decreto Supremo N°138-2012-EF, así como en la Resolución Jefatural N° 005-2014-INIA;

Con la visación de la Jefatura de Logística de la Oficina General de Administración del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA para el año fiscal 2014, (Pliego 163 - Unidad Ejecutora 001), según detalle del Anexo Único, cuyo documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º. Disponer que la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración publique la Resolución y el referido Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación.

Artículo 3º. Disponer que la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración cautele que el Plan Anual de Contrataciones del INIA, para el año fiscal 2014, se encuentre a disposición de los interesados en el Área de Procesos de la Oficina de Logística, ubicado en la Av. La Molina N°1981, distrito la Molina, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

Artículo 4º. Disponer que la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones del INIA (Pliego 163 - Unidad Ejecutora 001), para el año fiscal 2014, se publiquen en la página web institucional (www.inia.gob.pe).

Regístrate, comuníquese y publíquese en el SEACE.

